



**ANEXO DE SEGUNDA
RENOVACIÓN DE CONVENIO
PARA LA EJECUCION DEL
PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL "PRODESAL"**

Vallenar, 10 JUL. 2015

DECRETO EXENTO N° 2489

V I S T O S:

1. Decreto Exento N° 1968 de Fecha 27 de Mayo del 2015, que aprueba la renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP región de Atacama, en donde se especifica la renovación temporada 2014 - 2015, desde el 01 de Mayo hasta el 30 de Junio del 2015.
2. Acuerdo N° 100 de fecha 25 de Mayo del 2015, tomando en sesión ordinaria N° 16 del concejo municipal.
3. Informe N° 264 de fecha 8 de Julio del 2015, pronunciamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica, que dice relación sobre el Anexo de Segunda Renovación Convenio para la Ejecución del Programa De Desarrollo Local "PRODESAL", Del cual se señala que no tiene observaciones para realizar, y que se sugiere su suscripción.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

- 1.- Apruébese Anexo de Segunda Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL" Entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP Región de Atacama, en donde se especifican la continuidad del convenio PRODESAL.
- 2.- La vigencia de dicha ampliación será a partir desde el 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2015.
- 3.-El valor de los aportes y porcentajes se indican en el artículo tercero punto N°1, de las obligaciones de INDAP.
- 4.- El aporte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, asciende a la suma de \$8.098.137 (ocho millones noventa y ocho mil ciento treinta y siete pesos), y 2.179.896 (dos millones ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis) correspondientes a saldos del año 2014. Detalle de los gastos:

Nombre Unidad Operativa	Capacitaciones y acciones formativas	Complemento Honorario especializada (veterinario)	Complemento honorario secretaria	Complemento movilización	Gastos generales	Monto Total U.O.
PRODESAL VALLENA R	1.121.653	1.976.484	0	5.000.000		8.098.137
TOTAL	1.121.653	1.976.484	0	5.000.000		8.098.137

5.- Los gastos que demande el cumplimiento de dicho convenio serán imputados a los ítems del presupuesto municipal vigente.

6.- Las demás cláusulas del Convenio quedan insertas en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





NANCY FARFAN RIVEROS **CRISTIAN TAPIA RAMOS**
SECRETARÍA MUNICIPAL **ALCALDE DE LA COMUNA**

DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dpto. Fomento Productivo
- Arch. Oficina de Partes

CTR/NFR/MSH/JMZ/smp.